



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-**2023-00174**-00

Revisada la presente acción de tutela y, teniendo en cuenta la respuesta otorgada por la a sociedad **QNT S.A.S.**, considera el Despacho que es necesario vincular a la **CLINICA FOSCAL – FUNDACION FOSUNAB**, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, al ser ésta la institución a donde fue trasladada la agenciada **ADRIANA HERNANDEZ RAMIREZ**, razón por la cual se les concederá un término de **UN (1) DIA** a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela promovida por la señora **DORIS KATHERINE COLMENARES HERNANDEZ**.

De igual forma, **REQUIÉRASE** a la parte accionante para que suministre los datos de notificación de la entidad vinculada **CLINICA FOSCAL – FUNDACION FOSUNAB**, incluyendo su correo electrónico, teléfonos y demás datos de contacto, a fin de proceder con la notificación de la misma.

Comuníquese el presente auto por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 057 del 31 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df606c1739cdd223b2718f06cb043c242cb972e1cc53d231652e4768f8be878**

Documento generado en 30/03/2023 11:48:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>